



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL = 758-40-03-003-2014-00 278-00

CONSTANCIA E INFORME SECRETARIAL. -

SEÑORA JUEZ, al despacho el proceso ejecutivo con garantía real promovido por: KATHERINE DE LA HOZ TUIRAN, identificada con C.C. 1'048.271.650, en calidad de Cesionaria de GRUPO EMPRESARIAL CONFIDESARROLLO EXPRESS, Contra: EDUARDO ALFONO JULIO DE ALBA, identificado con cédula No. 8'748.305, y LISBETH MARIA BARRIOS PACHECO, identificada con cédula No. 32'731.127, informándole que se recibió memorial de la parte ejecutante solicitando la aprobación de la diligencia de remate realizada en la Notaria Segunda de Soledad, el día 06 de Diciembre de 2019, atendiendo que se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el auto que ordenó improbar la diligencia de remate. Sírvese Usted Proveer. Soledad, 9 de febrero 2021

Aleyda Reyes Villamil
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD- FEBRERO NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

1º.) ASUNTO:

Procede el despacho en Ejecutivo con garantía real promovido por: KATHERINE DE LA HOZ TUIRAN, identificada con C.C. 1'048.271.650, en calidad de Cesionaria Contra: EDUARDO ALFONO JULIO DE ALBA y LISBETH MARIA BARRIOS PACHECO, a resolver sobre la aprobación de la diligencia de remate realizada el día 06 de diciembre de 2019, por la notaria Segunda de Soledad.

2º.) CONSIDERACIONES:

Oteado el paginario se constata que la diligencia de remate fue realizada el día 06 de diciembre de 2019, por la notaria segunda de soledad, realizando en ella la venta en publica subasta del inmueble ubicado en la Carrera 21 B No. 81A – 45, y/o Lote 8 de la Manzana EE, del barrio los almendros en jurisdicción del Municipio de Soledad- Atlántico, cuyas medidas y linderos son: NORTE: Mide 6:00 Metros, Linda con Vía peatonal del mismo lote LL, SUR: Mide 6.00 Metros, linda con lote 19 de la misma manzana, ESTE: Mide 12.00 Metros, linda con lote Siete de la misma manzana, OESTE: Mide 12:00 Metros, linda con lote 9 de la misma manzana, estos linderos se encuentran insertos en la escritura pública No. 1097 de mayo 06 de 2013, de la Notaria Tercera del Circulo Notarial de Barranquilla; anexa al proceso, el inmueble es de propiedad de los ejecutados de la referencia, y se encuentra inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 041-70383 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, el cual se encontraba debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso.

A la diligencia de remate compareció como único postor, la ejecutante KATERINE DE LA HOZ TUIRAN, identificada con C.C.1'048.271.650, quien estuvo representada por apoderado Judicial Dr. ERNESTO JOSÉ CONDES CARO, quien se identificó con C.C. 1'045.717.990, y T.P. No. 304.102, quien hizo postura por valor de (\$26'919.900, 00). Con cargo al crédito y costas

La diligencia de remate se realizó por haberse cumplido las formalidades prescritas por la ley. El postor rematante acreditó dentro del término legal de Cinco (5) Días, siguientes a la adjudicación, el cumplimiento de las obligaciones impuestas, es decir consignó el impuesto de Remate por valor \$1' 345.955,00, correspondiente al 5% del valor de la oferta, no consigna saldo de postura, toda vez que la postura fue realizada con cargo a su crédito, cuyo monto asciende a la suma de \$34'667.992,00

Corolario de lo anterior resulta procedente impartir aprobación a la diligencia de remate de conformidad con lo dispuesto en los Arts.: 453, inc. 1º y 455 del CGP.- Ordenando además la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que recaen sobre el bien rematado, asimismo se ordenará la entrega del bien al Postor rematante y la inscripción del nuevo propietario en el folio de matrícula Inmobiliaria No. 041- 70383, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal en Oralidad de Soledad

RESUELVE:

1º.) INCORPORAR: al proceso Ejecutivo con garantía real promovido por: KATHERIN DE LA HOZ TUIRAN, identificada con cédula No. 1'048.271.650, en calidad de Cesionaria de GRUPO EMPRESARIAL



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL = 08-758-40-03-003-2014-00278 – 00

CONFIDESARROLLO EXPRESS, Contra: EDUARDO ALFONSO JULIO DE ALBA, identificado con cédula No. 8'748.305, y LISBETH MARIA BARROS PACHECO, identificada con cédula No. 32'731.127, el memorial a que hace referencia el informe secretarial.

2°.) APROBAR: en todas sus partes la diligencia de remate, realizada por la Notaria Segunda de Soledad, el día 06 de diciembre de 2019, la cual recae sobre el inmueble ubicado en la Carrera 21B # 81A- 45 y/o manzana E Lote 8, barrio los almendros, en jurisdicción del municipio de Soledad - Atlántico, cuyas medidas y linderos son: NORTE: Mide 6:00 Metros, Linda con vía peatonal del mismo lote LL, SUR: Mide 6.00 Metros, linda con lote 19 de la misma manzana, ESTE: Mide 12.00 Metros, linda con lote 07 de la misma manzana, OESTE: Mide 12:00 metros, linda con lote 9 de la misma manzana, los linderos se encuentran insertos en la escritura pública No. 473 de febrero 21 de 1992, de la Notaria Única, hoy Notaria Primera de Soledad, el inmueble es de propiedad de los ejecutados de la referencia, y se encuentra inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 041- 70383, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad

3°.) ORDENAR: la cancelación de todas las medidas cautelares y gravámenes que afectan el bien objeto de subasta, comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad. Oficiéase por secretaria.

4°.) EXPEDIR: al postor rematante: KATHERIN DE LA HOZ TUIRAN, identificada con cédula No. 1'048.271.650, copias del acta de remate y de este auto para que sean registradas y protocolizadas, toda vez que constituyen sus títulos de propiedad.

5°.) ORDENAR: al secuestre realizar la entrega del bien rematado al postor rematante. Oficiéase en tal sentido. Notifíquese y Cúmplase,

DIANA C. CASTAÑEDA SANJUAN
Juez

J3CMOS/b

Firmado Por:

DIANA CECILIA CASTAÑEDA SANJUAN
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Dirección: Carrera 20 # 21- 26 P-2 Oficina 5 Edificio Palacio de Justicia Soledad- Atlántico
Celular 31440 84 02 INSTAGRAM- juzgadotercerocmpalsoledad
Correo Electrónico: J03cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-soledad/85>





JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL = 08-758-40-03-003-2014-00278 – 00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba71f6db697c27eb995a6faf2a71d89135cba5db66ec9a6f63c794298662531**

Documento generado en 09/02/2021 11:19:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

